

Protocolo CA/JB046

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.-

Al Comité Privatizador a cargo de la
Licitación Pública Nacional e Internacional
para la Venta de 98% de las Acciones de
Hidroeléctrica Futaleufú S. A.
PRESENTE.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de efectuar las siguientes consultas vinculadas a distintos puntos del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso a V/cargo:

1- Pliego:

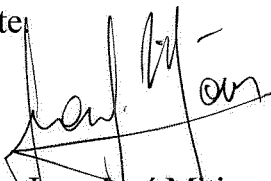
1.1. Numeral 3.3.8. Para acreditar la existencia del Grupo Económico se requiere el 51% o más de los votos y 90% o más del capital. Interesa conocer si se trata de requisitos disyuntos o conjuntos.

1.3. Numeral 12.10 Queremos que nos determinen si el referido numeral que establece una limitación a la disponibilidad de las acciones Clase A de H. Futaleufú S.A. se encuentra en aparente contradicción con el art. 9 del Estatuto Social en cuanto a la exigencia de la previa autorización de la Secretaría de Energía aún para el supuesto en que hubieran transcurrido más de cinco años desde la transferencia de la Acciones Clase A de la Concesionaria.-

2. Contrato de Transferencia:

2.1. Anexo II - Sub anexo III, B: Queremos conocer si el contrato de venta de energía a Aluar S.A. ya fue firmado o en su caso momento en que se celebrará. Asimismo, deseamos saber si dicho contrato se encuentra exento del pago al impuesto a los sellos de la Provincia Del Chubut. En caso contrario deseamos nos informen alícuota y obligados al pago.

Atte:


Ing. Juan José Mitjans
Apoderado

ES COPIA


RUBÉN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO